



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

Marzo 2017

Programa: FONDO DE PAVIMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL. (FOPEDEM)
Auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDEM-AMECA/2016 **Ejercicio: 2015**
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Ameca.

Observación Número: 01	Monto Observado: Sin cuantificar.
-------------------------------	--

INCUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), publicó las "Disposiciones para la aplicación de los recursos del Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal, para el ejercicio fiscal 2015" y para el Estado de Jalisco otorgó la cantidad de **\$322'115,660.00** (trescientos veintidós millones ciento quince mil, seiscientos sesenta pesos 00/100 M.N.).

De igual forma la Entidad Federativa a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, se obligó a transferir los recursos a las "Instancias Ejecutoras" en su caso, a el municipio de Ameca por la cantidad de **\$3'500,00.00** (Tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

Con motivo de la auditoría número AUD/DIR/JAL/FOPEDEM-AMECA/2016, practicada a los recursos federales correspondientes al **Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal**, Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, del Ejercicio Fiscal 2015, la cual se llevó a cabo del 16 al 19 de Agosto del 2016; se solicitó al municipio de Ameca, Jalisco, documentación comprobatoria de la aplicación del recurso, por medio del Oficio de Requerimiento número 4422/DGVCO/DAOC/2016 de fecha del 03 de Agosto del 2016.

Atendiendo a lo anterior, el enlace designado por el Ayuntamiento presentó el expediente de obra, el cual fue revisado al 100% de manera cualitativa, así como de dos obras para su revisión de manera cuantitativa y ocular, con el recurso otorgado en cuanto al cumplimiento en la integración del expediente y de meta física.

Habiendo efectuado la revisión documental del expediente, se tiene que se detectaron omisiones en el cumplimiento de las obligaciones aplicables al Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal, dado que **no se presentaron las evidencias documentales y/o las correspondientes aclaraciones, que demuestren el debido cumplimiento** a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; a las Disposiciones para la Aplicación de los Recursos del Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal para el ejercicio fiscal 2015 y/o demás normatividad aplicable; lo cual deriva en un **incumplimiento a los requerimientos de información y/o documentación (Ver Anexo 1 de esta Cedula)**, para la siguiente obra:

Obra: **EMPEDRADO DE CALLE LUIS QUINTANA ROO, ENTRE CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS Y CALLE PASCUAL ORTIZ.**

Monto contratado: \$1'414,174.00

Modalidad de ejecución: Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

De la inspección de campo, se determinó que la obra consta de la ejecución de empedrado ahogado en concreto (467 m2), elaboración de guarniciones (198 ml) y banquetas de concreto (225 m2), así como la colocación de red de agua potable y red de drenaje sanitario, pozos de visita (4) con sus respectivas tapas y brocales de concreto (4) una vez realizada la visita de campo se corrobora que se encuentra terminada y operando, cumpliendo con los alcances programados y ejecutados.

Además, derivado de la revisión física ocular de las otras obras, se hace mención de lo siguiente:

Para la obra **"EMPEDRADO DE LA CALLE ANASTACIO BUSTAMANTE, ENTRE CALLE MANUEL AVILA CAMACHO Y CALLE JUAN ALVAREZ"**, se describe como ejecución de cuatro calles que forman una figura del estilo de una "x", las cuales están elaboradas con pavimento de concreto estampado (390 m2), así como de la ejecución de banquetas con concreto lavado (219 m2) y machuelo en forma de "L" (104 ml), colocación de postes de luz (4 pza), bancas metálicas (6 pza), cestos de basura (6 pza) y bolardos (15 pza), se corrobora que dicha obra se encuentra terminada y operando.



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

Marzo 2017

Programa: FONDO DE PAVIMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL. (FOPEDEM)
Auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDEM-AMECA/2016 **Ejercicio: 2015**
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Ameca.

De la obra "EMPEDRADO DE CALLE MIGUEL ALEMAN, ENTRE CALLE EMILIO PORTES GIL Y CALLE PLUTARCO ELIAS CALLES", consta de ejecución de pavimentación de la calle Miguel Alemán, elaboradas con pavimento de concreto estampado (932 m2), así como de la ejecución de banquetas con concreto lavado (178 m2) y machuelo en forma de "L" (147 ml), colocación de postes de luz (3 pza), bancas metálicas (5 pza) y botes separadores de basura (5 pza), se corrobora que dicha obra se encuentra terminada y operando.

Con fecha 14 de Octubre del 2016, personal del Órgano Estatal de Control hizo de conocimiento, a los representantes del H. Ayuntamiento de Ameca por medio del Acta de Sitio de Confronta número 01-4421/DGVCO/DAOC/2016, los hallazgos resultantes de la revisión documental y física practicada durante la ejecución de la auditoría, en la cual quedó señalado el incumplimiento.

Correctiva:

En apego a lo dispuesto por los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, los cuales facultan a este Órgano Estatal de Control y de igual forma en observancia a lo dispuesto en el "ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, solicita al H. Ayuntamiento de Ameca, Jalisco:

I.- Enviar por escrito las aclaraciones que estime pertinentes dada su omisión durante la auditoría y remitir debidamente identificada y relacionada copia de los documentos observados como faltantes, que acrediten su realización en apego a la normatividad aplicable.

II.- Con fundamento en los artículos; 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 37 fracción VI y XIV, y 130 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 61 fracciones I, III, IV y XVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; **el H. Ayuntamiento de Ameca debe**, realizar las investigaciones administrativas correspondientes derivado de la no presentación y/o el no haber generado la documentación requerida, señalada por las disposiciones del fondo, dictaminando la procedencia de incoar los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas; por lo cual, deberá enviar a este Órgano Estatal de Control copia certificada de la documentación relativa a la radicación del expediente, los citatorios a los presuntos responsables y las actas de comparecencia; debiendo verificar, si los servidores públicos que resulten involucrados en esta observación han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia

Preventiva:

Derivado del trabajo de auditoría y en el proceso de la misma, el H. Ayuntamiento de Ameca, deberá girar instrucciones específicas y por escrito a los servidores públicos responsables del programa, la ejecución y supervisión de la obra pública que fortalezca los controles y garantice contar con los documentos y expedientes en tiempo y forma, así como para permitir la transparencia en la aplicación de los recursos, enviando copia de lo actuado a esta Contraloría del Estado.

Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Seguimiento: 01

Oficio de Solicitud de Descargo: 699/2016

Documentación Presentada:

El Ayuntamiento de Ameca por medio del oficio de N° 699/2016 de fecha 13 de diciembre de 2016 el cual emite el Dr. Marco Antonio Castro Rosas en su carácter de Presidente Municipal dirigido a la Lic. María Teresa Brito Serrano.- Contralora del Estado de Jalisco, hace entrega



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

Marzo 2017

Programa: FONDO DE PAVIMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL. (FOPEDEM)
Auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDEM-AMECA/2016 **Ejercicio:** 2015
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Ameca.

de la siguiente documentación:

- Escrito emitido por la constructora por medio del cual solicitan la autorización de precios extraordinarios de fecha 3 de agosto de 2015.
- Oficio 23/2015 por parte del Ayuntamiento en el cual se autorizan los precios extraordinarios, del 05 de agosto de 2015.
- Escrito de justificación de la no aplicación del estudio de impacto ambiental, del 21 de mayo de 2015.
- Oficio de número Obras Públicas-2015, Sección 8/A de fecha julio 2015 por medio del cual se autoriza el inicio de obra.
- Oficio número 03/2015 de julio de 2015 en el cual presentan el Dictamen de Factibilidad.
- Programa financiero por la Ejecutora.
- Presupuesto de obra, por un monto \$1'414,174.00
- Oficio DGOPDU/244-2016 de fecha 06 de diciembre de 2016, por medio del cual se notifica que no se cuenta con el oficio de invitación al Órgano Estatal de Control, sin embargo hacen mención que envían el "ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES" los cuales contiene la firma del personal de este OEC.
- Acto de presentación y apertura de proposiciones: OP-LI-059/FOPADEM2015.
- Acta de fallo: OP-LI-059/FOPEDEM2015.
- Especificaciones técnicas generales y particulares para el concreto F'c=250 Kg/cm2.
- Asignación del superintendente por parte de la contratista.
- Oficio número: Obras Públicas-2015 en el cual se da la disposición del inmueble a la contratista.
- Escrito por medio del cual se informa del inicio de los trabajos al Ayuntamiento.
- Bitácora convencional constante de 05 folios.
- Informe de compactación (Geotecnia, Asesoría y Construcción).
- Informe fotográfico.
- Resistencia a la compresión de cilindros de concretos hidráulico.
- Informe fotográfico
- Reporte de avance de obra
- Minuta de terminación 14 de septiembre
- Oficio DGOPDU/244-2015 de fecha 12 de septiembre de 2015 por medio del cual se le solicita a la contratista su finiquito para dar cierre a la obra.
- Estimación número 2 (Factura N° 000230E de fecha 14 de septiembre de 2015, monto no legible, caratula de la estimación y resumen de la estimación.
- Oficio DGOPDU/245-2016 de fecha 06 de diciembre de 2016 por medio del cual el Ayuntamiento manifiesta que derivado de la revisión del expediente se determina que no cuenta con el oficio de Acta de Extinción de los Derechos, ya que existe una fianza de vicios ocultos con vigencia de dos años posteriores del término de la obra.
- Oficio N° 0726/2016 por medio del cual se realiza la Certificación de legajo de 63 fojas útiles de documentación.

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva		Situación: Transferencia.			
Monto Observado	S/C	Monto de descargo	S/C	Monto Pendiente	-----

Comentario:

El Ayuntamiento hace entrega de documentación parcial de lo requerido en la fracción I, ya que quedan sin entregar los siguientes



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

Marzo 2017

Programa: FONDO DE PAVIMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL. (FOPEDEM)
Auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDEM-AMECA/2016 **Ejercicio:** 2015
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Ameca.

documentos:

- Estudios complementarios y/o de apoyo al proyecto.
- Escrito firmado por el titular del área responsable de la ejecución, con la justificación de la excepción a la licitación y razones de la adjudicación.
- Finiquito de obra debidamente requisitado conforme a la normatividad aplicable.

Al no haber presentado todos los documentos señalados en la observación, correspondiendo a una **deficiencia administrativa, no estimable en dinero, no existiendo daño al erario público**; y toda vez que este Órgano Estatal de Control, durante el desarrollo de la auditoría, constató la terminación de las obras, encontrándose estas terminadas y operando, habiendo recomendado los procedimientos de responsabilidad administrativa (fracción II) y considerando las atribuciones que le conceden al Ayuntamiento de Ameca, en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, le **transfiere la responsabilidad del seguimiento al mismo**, en apego a lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, integrando lo actuado en el expediente unitario de obra y/o del programa, ya que las revisiones efectuadas por este OEC, no lo eximen de posibles responsabilidades en que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimientos en la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.

Recomendación Preventiva

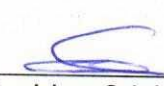
Situación: Transferencia.

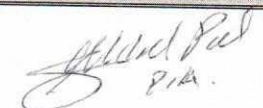
Comentario:

En virtud de que el Ayuntamiento de Ameca no entrega documentación u oficio en el cual cumpla con la recomendación preventiva dirigida al personal de la actual administración para así prevenir la reincidencia en esta omisión, este OEC, le **transfiere** en los mismos términos de la recomendación correctiva el **seguimiento**, anexando en el expediente correspondiente la **documentación** derivada de esta recomendación.

Por la Contraloría del Estado de Jalisco


Mtro. Luis Enrique Barboza Niño
Director General de Verificación y Control de
Obra


L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza
Director de Área de Obra Convenida


Ing. Ricardo González Morales.
Coordinador